



Superintendencia
de Compañías ----

RESOLUCION No.07.Q.IJ. **3335**

AQUILES GRANDA ASTUDILLO
ESPECIALISTA JURIDICO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.06.Q.IJ.2323 de 5 de julio del 2006, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra SECURITY ORGANIZATION SERVICE S.O.S. CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.06.Q.IJ.3370 de 15 de septiembre del 2006, se declaró la disolución y dispuso su liquidación, de la compañía mencionada en el considerando anterior, de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Institución, de 27 de julio del 2007, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03195 de 13 de junio del 2003;

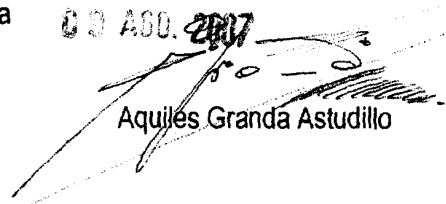
RESUELVE:

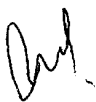
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en las Resoluciones Nos. 06.Q.IJ.2323 de 5 de julio del 2006 y 06.Q.IJ.3370 de 15 de septiembre del 2006, en lo que corresponde a SECURITY ORGANIZATION SERVICE S.O.S. CIA. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía citada en el artículo anterior, y a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a **03 AGO. 2007**


Aquiles Granda Astudillo

 Exp. 92050